

ADMINISTRACION LOCAL

18442 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cáceres referente a las pruebas selectivas restringidas para proveer en propiedad plazas de Médicos (Servicio de Otorrinolaringología).*

El ilustrísimo señor Presidente, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente resolución:

Examinado el expediente instruido para la provisión en propiedad, mediante pruebas selectivas restringidas, de plazas de Médicos (Servicio de Otorrinolaringología), de esta excelentísima Diputación, ha resuelto que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios esté integrado de la siguiente forma:

Presidente titular: Don Juan Bazaga Sánchez, Vicepresidente de la excelentísima Diputación. Suplente: Don Luis Aranguren García, Diputado provincial.

Vocal titular en representación de la Dirección General de Administración Local: Ilustrísimo señor don Jacinto Casas Rodríguez. Suplente: Don Gabriel Casati Cáceres.

Vocal titular en representación del Profesorado Oficial: Don Alfonso Ambel Villanueva. Suplente: Don Leopoldo Elvira Piñón.

Vocal titular en representación del Colegio Oficial de Médicos: Don José Herrero Herrero. Suplente: Don Antonio Sánchez Rodríguez.

Vocal titular: Don Ernesto Fernández García, Médico Director del Hospital Provincial de Cáceres. Suplente: Don Manuel Martí Valverde, Médico Otorrinolaringólogo del mismo.

Secretario: Don Angel Manuel Galindo López, Secretario de la excelentísima Diputación. Suplente: Don Alvaro Redondo Alvarado, Oficial Mayor de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Cáceres, 15 de junio de 1978.—El Secretario.—8.214-E.

18443 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guadalajara referente al concurso para proveer la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Sigüenza.*

En cumplimiento del acuerdo de la Corporación Provincial en sesión plenaria del día 27 de abril de 1978, la Diputación Provincial de Guadalajara convoca concurso para proveer la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Sigüenza, de esta provincia.

Las características de la zona son las siguientes:

Capitalidad de la zona: Sigüenza, integrada por los municipios de Albendiego, Alcolea de las Peñas, Alcolea del Pinar, Alcorio, Algora, Almadrónes, Angón, Anguita, Arroyo de Fraguas, Atienza, Baidés, Bañuelos, Bodera (La), Bujalaro, Bustares, Campisabalos, Cantalojas, Castejón de Henares, Castilblanco de Henares, Cendejas de Enmedio, Cendejas de la Torre, Cincovillas, Condemios de Abajo, Condemios de Arriba, Congostrina, Estriégana, Galve de Sorbe, Gascuña de Bornoba, Hiedlaencina, Hijes, Huérce (La), Huérmeces del Cerro, Iniestola, Jadraque, Jirueque, Luzaga, Mandayona, Matillas, Medranda, Miedes de Atienza, Miñosa (La), Mirabueno, Navas de Jadraque, Negrodo, Olmeda de Jadraque, Ordial (El), Palmaces de Jadraque, Paredes de Sigüenza, Pinilla de Jadraque, Prádena de Atienza, Rebolosa de Jadraque, Riofrio del Llano, Robledo de Corpes, Romanillos de Atienza, San Andrés del Congosto, Santiuste, Sauca, Semillas, Sigüenza, Somolinos, Toba (La), Tordelrábano, Torrecilla del Ducado, Torremocha de Jadraque, Torremocha del Campo, Ujados, Valdelcubo, Valverde de los Arroyos, Viana de Jadraque, Villacadima, Villares de Jadraque, Villaseca de Henares, Zarzuela de Jadraque.

El promedio del cargo líquido en voluntaria del bienio 1976/1977 es el siguiente:

- Valores en recibo cargados por Tesorería: 42.691.002 pesetas.
- Valores en recibo en arbitrios provinciales cargados por la Depositaria de la Diputación: 5.490 pesetas.
- Valores en recibo de Organismos de carácter provincial cargados por el servicio: 1.331.733 pesetas.

La zona tiene asignada la categoría de segunda y su plantilla es de dos Auxiliares.

La vacante corresponde al turno de funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial de Guadalajara.

La fianza es de 2.134.550 pesetas, equivalente al 5 por 100 del cargo que sirvió de base para la determinación de la categoría de la zona.

Las retribuciones son las siguientes: En voluntaria, el 5,854 por 100, y en ejecutiva, el 70 por 100 de los premios que correspondan a la Diputación; en arbitrios provinciales, en voluntaria, el 5,854 por 100, y en ejecutiva, el 70 por 100 de los retribuciones; en Organismo de carácter provincial, el 60 por 100

de lo que perciba la Diputación; el 80 por 100 de la recompensa regulada por el artículo 78 del Estatuto orgánico y de la totalidad de la regulada en el artículo 79 del mismo texto.

Podrán tomar parte en el concurso por el siguiente orden de preferencia:

Primero.—Los funcionarios de esta Diputación Provincial que reúnan los requisitos necesarios.

Segundo.—Los funcionarios del Ministerio de Hacienda en quienes concurren los requisitos del artículo 59.2 del Estatuto orgánico, apartados a), b) y d) del artículo 25 del mismo.

Las instancias para tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas, con timbre del Estado y sello provincial de 10 pesetas, se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial y su presentación podrá hacerse en cualquier de las formas previstas en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo o directamente en el Registro General de la Secretaría de esta Diputación, dentro de los treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La falta de posesión del Recaudador, ya sea por no haber constituido la fianza correspondiente o por renuncia al cargo, aunque éste tuviese lugar dentro del plazo para formalizar aquella, determinaría su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque. La indicada inhabilitación se dictará en la forma dispuesta en el artículo 67 del Estatuto orgánico.

Contra el acuerdo de la Diputación resolviendo el concurso, cabe recurso de alzada ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de quince días.

En lo no previsto en la convocatoria, se estará a lo determinado en el Estatuto orgánico de la Función Recaudatoria, Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y demás disposiciones sobre la materia.

Esta convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas en recurso de reposición en el plazo de un mes ante la excelentísima Diputación Provincial.

Las bases íntegras que regirán en el concurso se han publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 68, del día 8 de junio de 1978.

Guadalajara, 12 de junio de 1978.—El Presidente, Carlos Vaamonde Silva.—5.234-A.

18444 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Orense referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto.*

Visto el expediente de la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto de esta Diputación, he acordado lo siguiente:

Primero. Anunciar el orden de actuación de los candidatos, determinado mediante sorteo, siendo el primer aspirante que actúe el correspondiente al número 5 de la relación de admitidos, continuando el resto de los opositores por el orden señalado en dicha relación.

Segundo. Elevar a definitiva la relación provisional de admitidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril último, por no haberse formulado reclamaciones.

Tercero. Designar el Tribunal que juzgará dicha oposición, que queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don José Rodríguez Reza, Diputado provincial.
Suplente: Don Emilio Rodríguez Fernández, Diputado provincial.

Vocales:

Representante de la Dirección General de Administración Local, don Nicolás Martínez Álvarez, funcionario técnico del Gobierno Civil.

Suplente: Don Severino Ordiales Riestra, funcionario técnico del mismo Organismo.

Representante del Profesorado Oficial don José Ramón López Calvo, Profesor adjunto de la Escuela Superior de Arquitectura de La Coruña.

Suplente: Don Francisco Luis Freire González, Profesor del mismo Centro.

Representante del Colegio Oficial de Arquitectos don César Portela Fernández-Jardón.

Suplente: Don Miguel Silva Suárez.

Don Manuel Conde Aldemira, Arquitecto.

Secretario: Don Silverio Alvarez Méndez, Secretario general de la Corporación Provincial.

Suplente: Don Benito González Pérez, Oficial mayor de la misma.

Cuarto. Señalar fecha de inicio de los exámenes el próximo día 28 de agosto, a las once horas, en el salón de sesiones de la Diputación Provincial.

Durante el plazo de quince días pueden formularse las pertinentes reclamaciones contra la constitución de este Tribunal. Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Orense, 6 de julio de 1978.—El Presidente, David Ferrer Garrido.—9.152-E.